Medellín, 23 de diciembre de 2025.

Señores
**CONTRATISTAS MARCO**
**Invitación Abierta 09 de 2024.**

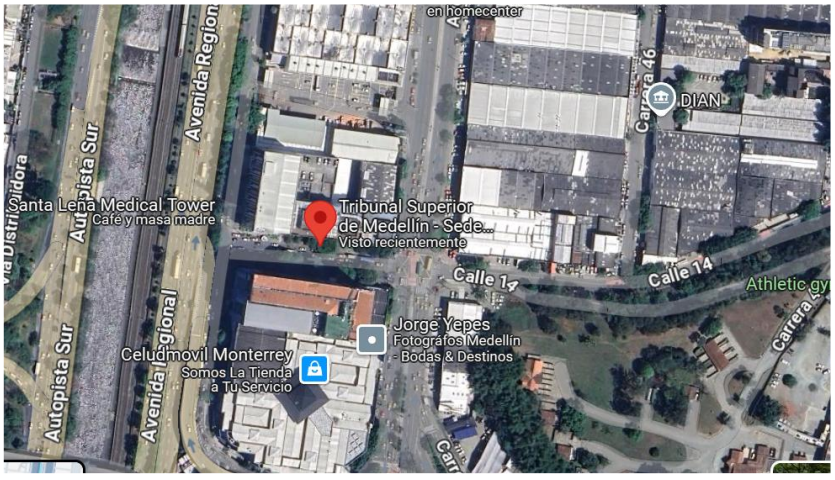
**ASUNTO:** INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA ORDEN DE EJECUCIÓN 146 DE 2025.

**NÚMERO PROCESO:** OE 146 DE 2025

1. **Descripción de la Necesidad y Especificaciones Técnicas**

En virtud del contrato interadministrativo No. 2024-67 del año 2024 suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano -EDU- y LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEMEDELLÍN, cuyo objeto es: "Contrato interadministrativo de mandato sin representación legal para los estudios, diseños, adecuación y mantenimiento en las sedes judiciales propias a cargo de la dirección seccional de administración judicial de Medellín" se requiere realizar la orden de ejecución, para la contratación del "**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA CAMBIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NUEVOS EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) EN LOS EDIFICIOS JUDICIALES EL POBLADO "HORACIO MONTOYA GIL", TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN "JOSÉ HERNÁNDEZ ARBELÁEZ", PALACIO DE JUSTICIA DE RIONEGRO Y EDIFICIO JUDICIAL "ÁLVARO MEDINA OCHOA", PALACIO DE JUSTICIA DE ENVIGADO".**

**UBICACIÓN DE EDIFICIO HORACIO MONTOYA GIL- SEDE RAMA JUDICIAL MEDELLIN**



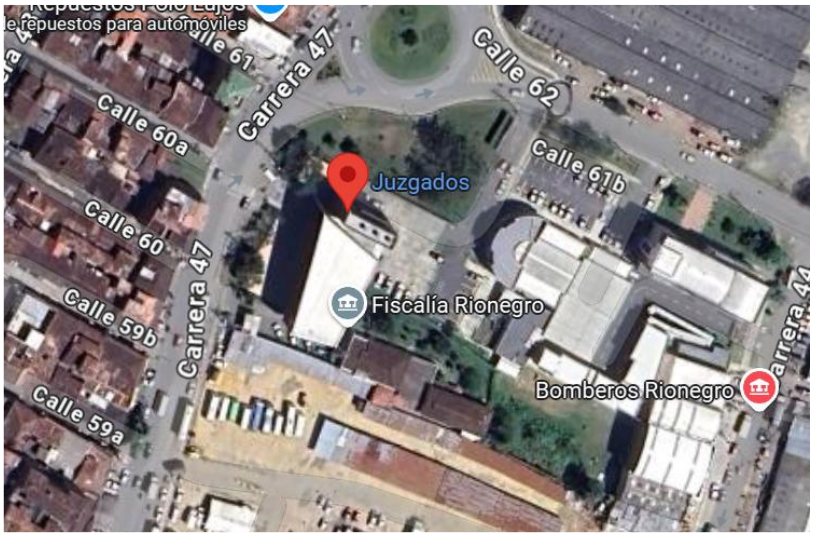

Localización: Calle 14 Nro. 48 – 32 - Barrio El Poblado - Edificio Horacio Montoya Gil. Medellín, Antioquia.

Entre las actividades por desarrollar se encuentran las siguientes:

- Suministro, transporte e instalación de ascensor de pasajeros
- DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA EN BLOQUE de concreto
- Construcción de VIGAS AÉREAS

- RESANE Y REPINTE de PINTURA ACRÍLICA
- Construcción de DINTELES
- Construcción de fachadas ascensores
- Construcción de BOCAPUERTA
- Instalación de CERRAMIENTO EN SUPERBOAR
- Instalación de ganchos de carga en losa existe c
- Construcción de LOSA MACIZA
- Suministro e Instalación de rejillas de ventilación
- Redes eléctricas

**UBICACIÓN DE EDIFICIO JOSE HERNANDEZ ARBELAEZ- SEDE RAMA JUDICIAL RIONEGRO**




Localización: Carrera 47 # 60-50 Oficina 305, Edificio Judicial JOSÉ HERNÁNDEZ ARBELÁEZ. Rionegro Antioquia.

Entre las actividades por desarrollar se encuentran las siguientes:

- Suministro, transporte e instalación de ascensor de pasajeros
- DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA EN BLOQUE de concreto
- Construcción de VIGAS AÉREAS
- RESANE Y REPINTE de PINTURA ACRÍLICA
- Construcción de DINTELES
- Construcción de fachadas ascensores
- Construcción de BOCAPUERTA
- Instalación de CERRAMIENTO EN SUPERBOAR
- Instalación de ganchos de carga en losa existe con epóxico SIKA anchor fix con certificación estructural
- Construcción de LOSA MACIZA
- Suministro e Instalación de rejillas de ventilación
- Redes eléctricas.

**UBICACIÓN DE EDIFICIO ALVARO MEDINA OCHOA- SEDE RAMA JUDICIAL ENVIGADO**




Localización: Calle 33BB sur #42-37 Zona 9, Envigado, Antioquia.

Entre las actividades por desarrollar se encuentran las siguientes:

- Suministro, transporte e instalación de ascensor de pasajeros
- Suministro e instalación de tubería cuadrada 10x10x4 para instalación de bases
- Suministro e instalación de platinas con perforaciones para brackets
- Bordes de losa en lamina de alfajor de acero inoxidable
- Construcción de dinteles en tubería cuadrada con platinas para fijación de operadores de hall
- Instalación de vidrios 6mm laminado en entradas de hall
- Suministro e instalación de ganchos para izaje con certificados y cálculos estructurales
- DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA EN BLOQUE de concreto
- Desmonte de marcos de ascensores
- Instalación de CERRAMIENTO EN SUPERBOAD
- Suministro e Instalación de rejillas de ventilación
- Redes eléctricas.
- GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIONES
- GESTION AMBIENTAL
- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- PLAN DE MANEJO DE TRANSITO.

En atención a lo anterior, se procederá a contratar mediante órdenes de ejecución, de acuerdo a los artículos 34 y 35 del Manual de contratación de la Entidad y a los documentos que forman parte integral de los Contratos Marco derivados de la Invitación Abierta 09 de 2024.

Las características generales y alcance técnico del servicio a contratar se encuentran debidamente detallados en el numeral "*12 ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TECNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL" estipulado* en la ficha técnica de la orden de ejecución, la cual es parte integral de la presente invitación.

## 2. Objeto y Alcance a Contratar

Mediante el presente proceso de selección por Orden de Ejecución, la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− pretende contratar la "**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA CAMBIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NUEVOS EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) EN LOS EDIFICIOS JUDICIALES EL POBLADO "HORACIO MONTOYA GIL", TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN "JOSÉ HERNÁNDEZ ARBELÁEZ", PALACIO DE JUSTICIA DE RIONEGRO Y EDIFICIO JUDICIAL "ÁLVARO MEDINA OCHOA", PALACIO DE JUSTICIA DE ENVIGADO".**

## 3. Plazo del Contrato

El plazo para la ejecución de la orden de ejecución es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir de la fecha en que se aplique el Inicio en la plataforma transaccional Secop II, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

## 4. Presupuesto Oficial y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El presupuesto oficial para la contratación se estima en **CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M.L ($170.440.088,00) IVA INCLUIDO.**

La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− pagará las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse con cargo a la Disponibilidad Presupuestal N.º 1734 del 07 de julio 2025, aprobado por la Subgerencia de Negocios Estratégicos, la Dirección Financiera y el Ordenador del Gasto de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU.

**Nota**: Los costos relacionados con la preparación de la propuesta los asume el interesado.

## 5. Garantías Contractuales.

El proponente deberá otorgar a favor de la **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO −EDU−, DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN Y LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEMEDELLÍN** como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, póliza de seguros o garantías con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 40 del Manual de Contratación de la Entidad:

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y un (01) año más.
- **Calidad del servicio de interventoría:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia de 5 años a partir del acta de recibo; y en todo caso, tendrá una vigencia igual a la vigencia de la garantía de calidad del servicio de la orden de ejecución de consultoría.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Aceptación de la Postura, el **CONTRATISTA** deberá constituir las garantías(s). La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía y el seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia de las pólizas, también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

**Será obligación del contratista mantener vigente durante la ejecución y liquidación del contrato, la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.**

El contratista debe acreditar el pago de la prima de dicha garantía, bien mediante el sello de "pagado" impreso en ésta, o mediante la constancia de pago de la misma.

No obstante, lo anterior, la garantía única de cumplimiento expedida no podrá expirar por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el contratista sea un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La cláusula penal pecuniaria se entiende cubierta con el amparo de Cumplimiento incluido en la Garantía Única constituida.

**Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar los cumplimientos exigidos en el proceso, deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.**

## 6. Cronograma:

| ACTIVIDADES | FECHA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Publicación de la invitación y Ficha técnica | El 23 de diciembre de 2025 | Página web SECOP https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente. |
| Plazo para presentar observaciones al proceso | Desde la Publicación del Proceso hasta el 26 de diciembre de 2025 | Únicamente a través de la bandeja de observaciones al pliego de condiciones de la plataforma transaccional SECOP II |
| Respuesta observaciones (cuando proceda) | 29 de diciembre de 2025 | Únicamente a través de la bandeja de observaciones al pliego de condiciones del SECOP II<br>Este término podrá ser prorrogado atendiendo a las características, complejidad y la coordinación entre dependencias que exige atender la observación. |

| | | |
|---|---|---|
| Sorteo de asignación de Orden de ejecución | 30 de diciembre de 2025 a las 10:00 A.M en la sede 9 de la Empresa de Desarrollo Urbano EDU | Dicho sorteo se realizará en audiencia pública a través de un sistema de balotas, de la siguiente manera:<br><br>**1.** La audiencia se llevará a cabo en las instalaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, deberán comparecer presencialmente los representantes legales o apoderados (poder por escrito) de los contratistas marco. La audiencia será desarrollada por los integrantes del Comité Evaluador de la Entidad.<br>**2.** Sólo se admitirán en el sorteo los postores que cumplan con el requisito habilitante de la capacidad jurídica; que no tengan atrasos informados por la Interventoría o supervisión iguales o superiores al 10% en una orden de ejecución; que cuenten con el establecimiento de comercio; y cumplan los indicadores financieros (cuando aplique).<br>**3.** No se admitirán apoderados que representen más de una persona jurídica o natural.<br>**4.** Se exhibirán las balotas que deberán estar numeradas, a partir del número 1 y de manera ascendente.<br>**5.** Se utilizarán tantas balotas como número de proponentes que asistan a la audiencia y cada contratista marco participará en el sorteo con el número del orden de elegibilidad de informe de evaluación final del proceso de selección por Invitación Abierta 09 de 2024.<br>**6.** A continuación, los integrantes del Comité Evaluador depositarán en una balotera las balotas numeradas y, a la vista de todos los asistentes la agitarán, para garantizar que todas las balotas cambien de lugar.<br>**7.** Ante la vista de todos, aleatoriamente se retirará una (1) balota de la balotera, y automáticamente quedará elegido para ejecutar la orden de ejecución correspondiente.<br>**8.** El comité evaluador debe dejar constancia de lo actuado en un acta. |
| Presentación de propuestas y cierre del Proceso | Hasta el 5 de enero de 2026 | La Entidad cargará la oferta económica ajustada de conformidad con los precios propuestos por el contratista marco en el proceso de selección por Invitación Abierta IA 09 de 2024, a través de la plataforma transaccional SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente. |
| Publicación de la Constancia de aceptación de postura | Al día hábil siguiente | Únicamente a través de la Página web SECOP https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente |
| Contrato | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la cotización seleccionada en el sorteo. | Página web SECOP https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente |

**NOTA: LOS CONTRATISTAS MARCO TENDRÁN PLAZO HASTA LA FECHA Y HORA DEL SORTEO PARA REMITIR, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II Y/O DE MANERA FISICA EL CERTIFICADO REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL VIGENTE, Y EN CASO DE NO ENVIARLO, NO PODRÁN PARTICIPAR EN EL SORTEO Y SE TENDRÁ COMO QUE NO PRESENTÓ COTIZACIÓN, CON LAS CONSECUENCIAS Y SANCIONES QUE CORRESPONDAN.**

**NOTA: LOS CONTRATISTAS DEBERÁN PARA LA VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES REMITIR COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL VIGENTE.**

La asignación de ordenes de ejecución se realizará por medio de sorteo. Los contratistas marco deben asistir al llamado a sorteo y deberán aceptar las ordenes de ejecución asignadas como parte de sus obligaciones. Es obligatoria contractualmente la participación en todas las ordenes de ejecución, y no es discrecional para los contratistas participar o no en cada caso concreto.

Se entenderá que el contratista no cotiza, si no se presenta al sorteo, si asignada una orden se niega a su ejecución, o si se aparta de los precios ofertados para su selección como contratista marco.

El contratista Marco que se ausente de un (1) sorteo tendrá un descuento automático en su facturación equivalente a un (1) SMMLV.

A partir de la primera ausencia, el descuento automático en la facturación del contratista ausente se incrementará en dos (2) SMLMV, por tanto, la segunda ausencia genera un descuento de tres (3) SMLMV, la cual se incrementará sucesivamente en las ausencias posteriores, hasta la cuarta ausencia.

Los contratistas marco autorizan la compensación correspondiente en relación con los descuentos pactadas, que son de pleno derecho, e igual ocurre con la cláusula penal en las hipótesis reguladas en este documento.

La cláusula penal que se aplique por no participar en órdenes de ejecución será tasación anticipada, pero definitiva de perjuicios, en los demás casos, es decir, en cualquier otro incumplimiento, se tratará de tasación anticipada, no definitiva que puede acumularse con la obligación principal y demás perjuicios, si es del caso, debiéndose probar los perjuicios que excedan la cuantía de la cláusula penal.

En los sorteos deberá participar el representante legal o un designado por él, mediante poder, sin que el apoderado deba ser abogado. El poder así otorgado deberá ser cargado en la plataforma transaccional Secop II, sin formalidad alguna. Si no asiste el representante legal o su apoderado debidamente constituido, se entenderá para todos los efectos que el contratista no participó en el sorteo correspondiente. Adicionalmente, un apoderado solo podrá serlo de un contratista y un representante legal no podrá representar a más de un contratista

7. **Efectos de la participación en el sorteo:**

Una vez seleccionado el contratista marco en el sorteo, la Entidad procederá a ajustar la oferta económica de conformidad con los precios ofertados en el proceso de selección por Invitación Abierta 08 de 2024 y la

aplicación del descuento promedio a los ítems nuevos.

Posteriormente, se cargará esta oferta económica al Secop II, la aceptación de la misma y luego, el anexo (minuta) de la Orden de ejecución.

Una vez expedida la orden de ejecución, el contratista marco beneficiado en el sorteo deberá gestionar la expedición de la garantía en un término máximo de cinco (5) días hábiles para cargarla en el módulo 2 "*condiciones- garantías del proveedor*" de la plataforma transaccional Secop II.

**8. Impuesto de Timbre. (Decreto 175 de 2025).**

El contratista marco asumirá en el 50% de la totalidad del pago del impuesto de timbre, correspondiente al cero punto cinco por ciento (0.5%) antes de IVA del valor de la orden de ejecución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la constancia de asignación de la orden de ejecución. Este valor no será cargado al presupuesto de la orden de ejecución que se asigne.

Junto a la constancia de asignación, se enviará al contratista la cuenta de cobro para que realice el pago dentro del plazo establecido.

Si el contratista no paga el impuesto de timbre dentro de los plazos fijados por la entidad, se terminará la orden de ejecución y se entenderá que el contratista marco no presentó cotización, con las consecuencias que esto conlleva, y se realizará de nuevo el sorteo de asignación con el fin de elegir un nuevo contratista.

**APROBADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó: Nataly Rodríguez Caré | Revisó: Sara Trujillo Quiceno | Aprobó: María Isabel Morales Sánchez | Aprobó: Emiro Carlos Valdés López |
| Abogada -Contratista. | Directora de Gestión Contractual | Secretaria General | Gerente General. |
| **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU** | | | |